



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 335
PROCESO 19 142 31 84 001 2023 00081 00

Caloto Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a despacho la demanda de DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, propuesta a través de apoderada por el señor HECTOR FABIO LIZCANO ZAPATA, en contra de la señora DERLIS YOHANA ULABARRY.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se tiene que la demanda fue inadmitida mediante auto del 26 de septiembre de 2023, concediéndose un término de cinco (05) días para que fuera subsanada por la parte demandante.

Según constancia secretarial que precede, dentro del término de Ley otorgado no se subsanaron los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda.

En consecuencia, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP y se rechazará la demanda.

Así las cosas, conforme con las facultades concedidas en el poder para actuar dentro del presente proceso, la señora apoderada puede proceder a interponer los recursos procedentes contra esta decisión judicial.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, propuesta a través de apoderada por el señor HECTOR FABIO LIZCANO ZAPATA, en contra de la señora DERLIS YOHANA ULABARRY, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada LUZ DELMI RAMOS BALANTA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.528.408 de Jamundí Valle, y tarjeta profesional número 243.346 del C. S. de la J., únicamente para que proponga los recursos procedentes contra la presente decisión, en representación de la parte demandante.

TERCERO.- ORDENAR, consecuencialmente, el ARCHIVO de la presente actuación, previas las anotaciones estadísticas de Ley, en caso de que no se interpongan recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA